

EDITORIAL

Las mujeres a diario ven vulnerados sus derechos, esto las hace vivir en condiciones de subordinación y dependencia en relación a su esposo, concubinario, amasio, novio, hermanos, padre, etc. Tradicionalmente a las mujeres se les educa para soportar maltrato en todas las modalidades, perdonar la infidelidad de la pareja, en aras de mantener unida a una familia, anteponer el bienestar del esposo y de las hijas e hijos, al suyo y sacrificarse en todos las aspectos con el pretexto que algún día este sacrificio será compensado, es decir, las mujeres son educadas para vivir en función de otras personas porque al pensar en tener vida propia es egoísta y anormal.

Estos argumentos que han invisibilizado las múltiples capacidades de las mujeres son parte del pasado, hoy día existen leyes locales, federales e internacionales que son instrumentos jurídicos que se deben hacer valer en contra de aquellas conductas que las dañen, causen perjuicio y vulneren los derechos humanos de las mujeres.

Lo anterior, ha originado que las mujeres no identifiquemos cuando nos violentan, ya que se toma la violencia como parte de nuestra vida.

Con este folleto podrás reconocer e identificar que es la violencia familiar, los tipos de violencia, las opciones jurídicas a que tienes derecho y ante qué autoridad tienes que recurrir.

REGALA, PRESTA, COMPARTE Y COMENTA CON OTRAS MUJERES EL CONTENIDO DE ESTE FOLLETO

VIOLENCIA

En términos generales podemos decir que la violencia es todo acto de abuso o coerción que una persona ejerce sobre otra, y que puede darse en cualquier ámbito del ser humano, es decir, en el trabajo, calle, hogar, escuela.etc.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Es aquel abuso de poder que está vinculada con los roles impuestos por el hecho de ser mujeres u hombres, por lo que consideramos que la violencia familiar es un problema de violencia de género contra las mujeres, toda vez que en mayor porcentaje las víctimas de violencia familiar son las mujeres de todas las edades.

VIOLENCIA FAMILIAR

Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico. Dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar y se puede dar en relaciones de matrimonio, el hombre o la mujer y sus respectivos parientes consanguíneos. Ejemplo, los que comúnmente llamamos cuñadas, cuñados, suegra, suegro, etc., en concubinato, en el noviazgo.

La violencia familiar puede ser de cualquiera de los siguientes tipos:

- Maltrato Físico. Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control. Ejemplo: patadas, cachetadas, pellizcos, empujones, jalones de cabellos, etc.
- Maltrato Psicoemocional. Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad. Ejemplo: la prohibición de vestirte de alguna manera, que te condicione a hacer algo que no quieres a cambio de dinero para sufragar los gastos del hogar, que te amenace con quitarte a tus hijas y/o hijos si lo dejas, que te prohíba visitar a tu familia, trabajar o estudiar, que se burle de tu aspecto físico, de tus logros profesionales, etc.
- Maltrato Sexual. Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de
 expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor,
 que te cele para el control, manipulación o dominio. Es muy importante que sepas que es tu derecho
 decidir cuándo, dónde, con quién y de qué manera tienes relaciones sexuales. Y en caso que te tome tu
 pareia a la fuerza comete el delito de violación y se castiga con pena de prisión.
- Violencia Económica. Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones que implican el control y
 manejo de los recursos económicos. Ejemplo: disposición sin consultarte respecto de los bienes muebles
 e inmuebles que formen parte del matrimonio o que sean tuyos, que te condicione o no contribuya a la
 alimentación, vestido, educación, servicio médico, medicinas, etc. para ti, tus hijas y/o hijos, que el dinero
 que obtengas con tu trabajo te lo quite, etc.

En la legislación mexicana no se encuentra establecida la violencia económica, pero ésta trae aparejada la violencia psicoemocional, por lo que la puedes hacer valer como este tipo de violencia.

Durante mucho tiempo la sociedad ha tratado de justificar la violencia contra las mujeres a través de una serie de mitos entre los cuales destaca el que las mujeres permanecen en una relación violenta porque "les gusta". Hay que tener claro que no hay justificantes para ejercer la violencia y debemos entender que muchas mujeres permanecen en esas relaciones por varios factores como el miedo y baja autoestima, y que además la violencia se presenta en un círculo que llamamos "círculo de la violencia familiar" y consta de tres fases:

PRIMERA. ACUMULACIÓN DE TENSIÓN: Se caracteriza por cambios repentinos en el ánimo del agresor, quien comienza a reaccionar negativamente con agresiones de tipo psicológico, burlas y ridiculizaciones disfrazadas de chistes, críticas, desprecio por ciertas cualidades intelectuales o físicas. Estas actitudes violentas van teniendo un efecto devastador en la confianza y seguridad de la víctima.

SEGUNDA. FASE DE AGRESIÓN. Es la más corta de las tres fases y consiste en la descarga incontrolada de las tensiones construidas durante la primera fase. Se caracteriza por la fuerza destructivo de los ataques que se pueden materializar en lesiones físicas además de las psicológicas. En esta etapa la víctima puede estar colerizada y se puede dar cuenta que su forma de vida no es la correcta y trata de buscar ayuda jurídica y psicológica debiendo actuar las y los profesionistas de manera rápida puesto que es muy breve y da paso a la etapa de luna de miel.

TERCERA. FASE DE ARREPENTIMIENTO O LUNA DE MIEL. Se distingue por la actitud del abusador extremadamente amorosa y arrepentida, trata de reparar el daño, pide perdón y la víctima se convence del cambio. Además que hace sentir culpable, pues argumenta que tienes la culpa de que te violente pues "no le obedeces", "no le haces caso a lo que te ordena", etc.



Por lo anterior, además de recibir el apoyo jurídico es necesario que recibas el psicológico para que trabajes a partir de ti misma, que existen posibilidades de vivir sin violencia y que nadie tiene el derecho a violentarte, además de impedir que te relaciones con otras parejas que lo sigan haciendo.

;HAY SALIDA!

Con las propuestas y el trabajo que han realizado el movimiento feminista y el movimiento amplio de mujeres se han logrado avances para el reconocimiento y castigo la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Es necesario que consultes la legislación de tu Estado para que conozcas que opciones tienes para erradicar la violencia en las familias. En el Distrito Federal se cuenta con las siguientes opciones:

UNIDAD DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAPVIF)

Puedes acudir a la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) que se encuentran en cada Delegación Política. Estas Unidades son administrativas y se regulan por la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, a través de dos procedimientos:

- CONCILIACIÓN.- Este procedimiento consiste en que el conciliador (autoridad administrativa) procederá
 a buscar la avenencia entre las partes, proporcionándoles alternativas, celebrando un convenio que será
 firmado por quienes intervengan en el mismo. Es importante aclarar que este procedimiento es de
 conciliación NO reconciliación.
- AMIGABLE COMPOSICIÓN.- De no llegar a una conciliación y una vez que las partes decidan de común acuerdo someterse a la amigable composición, el procedimiento que concluya con una resolución que será exigible para ambas partes.

Cuando alguna de las partes incumpla en las obligaciones y deberes establecidos en los convenios o en la resolución del amigable componedor se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- MULTA de 30 a 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometer la infracción.
- ARRESTO ADMINISTRATIVO hasta por 36 horas.

Cabe señalar que en esta instancia atienden la violencia ejercida en el matrimonio, concubinato, noviazgo, amaciato, en relaciones del mismo sexo (parejas de homosexuales y lesbianas) o si te violentan tus cuñadas, cuñados, suegra, suegro, hermanas, hermanos, padre, hijos (mayores de edad), etc.

JUZGADOS DE LO FAMILIAR

Además si estás casada, tienes derecho a interponer un divorcio necesario invocando la causal de violencia familiar, este procedimiento se lleva a cabo ante las juezas o jueces de lo familiar que dependen del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y forzosamente requieres de una abogada o abogado que te defienda y debes aportar elementos suficientes para probar la violencia incluyendo testimonios que pueden ser de tu familia, valoraciones psicológicas, peritajes en psicología. (ver sección de recomendaciones).

En esa misma demanda se solicita la pensión alimenticia, si así lo deseas que tus hijas o hijos menores de edad vivan contigo, o en su caso la pérdida de la patria potestad.

Además las juezas y jueces de lo Familiar ordenan las siguientes medidas, con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de las víctimas:

- La salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar:
- Prohibición al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio donde trabajan o estudian las víctimas;
- Prohibir al demandado se acerque a las víctimas a la distancia que el propio juez o jueza considere pertinente.

En el caso de que vivas en concubinato (que hayas vivido con tu pareja en forma constante y permanente por un periodo mínimo de dos años o con anterioridad a ese tiempo tengan una hija o hijo en común siempre y cuando que ambos casos no existan los impedimentos legales para contraer matrimonio como lo es un matrimonio subsistente con otra persona) puedes interponer un juicio llamado controversia del orden familiar. Te recomendamos que te asesores de una abogada o abogado y que reúnas pruebas de la violencia.

AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAF AMILIAR (CAVI)

La Violencia Familiar está tipificada como delito en el Código Penal Vigente en el Distrito Federal, imponiéndole al agresor las siguientes penas:

- Seis meses a cuatro años de prisión,
- La pérdida de derechos que tenga sobre la víctima incluido el derecho a heredar
- prohibición de ir a lugar determinado
- Se le sujetará a tratamiento psicológico especializado

Por lo anterior, se desprende que si eres víctima de violencia por parte de tu pareja tienes el derecho de denunciar ante las Agencias del Ministerio Público o acudir al Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), dependiente de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Cabe señalar que en este delito puedes otorgar el perdón en cualquier momento.

CENTRO DE APOYO A LA MUJER "MARGARITA MAGÓN" A.C

Somos una Asociación Civil conformada desde hace diecinueve años por un grupo de mujeres profesionistas que trabajamos para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, dispuestas a compartir a otras mujeres una opción de vida sin violencia y con proyectos que mejoren nuestra calidad de vida. Proporcionamos los siguientes servicios:

- Atención Psicológica
- Asesoría Jurídica
- Litigio en materia familiar (patrocinamos juicios)
- Capacitación y Talleres

DEBES SABER...

- Que muchas mujeres en nuestro país y el mundo son víctimas de violencia y ocurre en todas las clases sociales, sin distinción de nivel económico, escolaridad, religión, edad, cultura, raza, etc.
- Que tú eres una persona valiosa y mereces vivir una vida sin violencia y por lo tanto la Ley te protege.
- El hombre que es agresivo con su pareja aprendió esa conducta mucho antes de haberte conocido y tú no tienes la culpa de eso.
- Al igual que tú tus hijas e hijos también sufren y el vivir conductas de violencia les puede ocasionar un daño emocional posterior y que este tipo de conductas se aprenden por lo que en el futuro pueden ser víctimas o generadores de violencia familiar.
- Existen albergues tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República para las mujeres que viven violencia familiar y que pueden acudir con sus hijas e hijos. Tanto tus hijas e hijos como tú corren un grave riesgo donde hay violencia. Necesitan seguridad, apoyo y protección

RECOMENDACIONES

• No tengas temor en entablar acciones legales en contra de tu pareja, es una manera de protegerte y

proteger a tus hijas e hijos, además de ser un derecho.

- Si desde la primera vez que fuiste víctima de violencia por parte de tu pareja no decidiste intentar alguna acción legal, anota la fecha, lugar y como sucedieron los hechos. Esto lo debes hacer con todas y cada una de las agresiones, pero recuerda no dejes pasar mucho tiempo pues las consecuencias de no parar la violencia pueden ser devastadoras.
- En caso de que te esté golpeando tu pareja y tienes la posibilidad de llamar a la policía haz lo y diles lo
 que tu agresor te está haciendo, si está armado, o bajo la influencia de bebidas embriagantes u otras
 sustancias. Si así lo quieres que sea llevado (puesto a disposición) a la Agencia del Ministerio Público.
- No calles las agresiones de tu pareja, cuéntalas a tus familiares, amigas, amigos, vecinas, vecinos, etc. acuérdate que pueden testificar sobre los actos de violencia en tu contra.
- Guarda muy bien en un lugar donde tu agresor no los pueda encontrar o dáselos a guardar a quien le tengas confianza los siguientes documentos:
 - a) Acta de matrimonio
 - b) Acta de nacimiento de tus hijas e hijos
 - c) Escrituras del hogar
 - d) Aquellos que demuestren la violencia ejercida por tu pareja como son los certificados médicos o psicológicos.
- Tienes derecho a exigirle al Agente del Ministerio Público que inicie tu denuncia, puesto que es su obligación, además anota el nombre completo del servidor público y la hora a la que acudiste.
- En caso de que se negara a iniciar tu denuncia acude con su jefa o jefe inmediato, a la Contraloría Interna de la dependencia o a la Fiscalía de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y acusa la conducta reprochable del servidor público exigiendo tu derecho.
- Tienes derecho a que cuando denuncies la violencia familiar se detallen todas las acciones que declares, por lo que deberás leer con detenimiento la denuncia o constancia administrativa ante las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) antes de firmarla y si falta algo díselo al Ministerio Público o al personal de las UAPVIF para que en ese momento lo asiente.
- Apoyarte con profesionistas en Derecho y psicología con perspectiva de género de las mujeres, es decir, que conozca los roles impuestos a las mujeres y NO los asuma como naturales. Ejemplo: "las mujeres deben ser sumisas", "estar en su casa", que debas estar dispuesta a tener relaciones sexuales cuando tu pareja lo exija, deben ser madres, "en la cama se resuelven los problemas de pareja", etc.
- Cuando relates tu historia a tu abogada o abogado no olvides narrar le absolutamente todo sin olvidar detalles, debes tenerle confianza te apoyará, no te juzgará y le darás elementos suficientes para poder defenderte.
- De todas las acciones legales siempre pide una copia para ti posteriormente te puede servir.
- Es tu derecho que te sean aclaradas todas tus dudas cuando acudas a una asesoría jurídica en

cualquier instancia.

- Si decides llevar a cabo el Divorcio Necesario deberás proporcionarle a tu abogada o abogado
 - a) Acta de matrimonio, en su caso.
 - b) Acta de nacimiento de tus hijas e hijos
 - c) Nombres y direcciones de testigos, si existieran.
 - d) Todos y cada uno de los documentos que demuestren que eres víctima de violencia por parte de tu pareja, como son los certificados médicos o psicológicos.
- Es importante que sepas que la opción de la "mediación" no es recomendable para casos de violencia familiar.
- Tienes derecho a salvaguardar tu integridad y la de tus hijas e hijos por lo que No es tu obligación permanecer viviendo con tu pareja.
- La violencia familiar contra las mujeres es una problemática que se debe atender de manera multidisciplinaria e integral, por lo que es de suma importancia que inicies un trabajo terapéutico.
- Es importante que sepas que la terapia de pareja o familiar está contraindicada cuando existen conductas de violencia familiar, toda vez que beneficia al agresor y puede ser una herramienta más para violentarte.
- No es tu responsabilidad el que tu pareja reciba tratamiento terapéutico para atender su violencia, es únicamente su responsabilidad y decisión.





